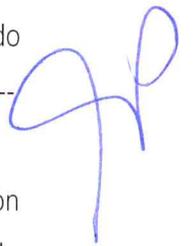


datos constituyen elementos que sirven para que esta Autoridad en uso de su arbitrio, califique y atendiendo los principios de congruencia, motivación y exhaustividad estima justo y equitativo imponer al C. JOSE HOUDINI FALCONI CORTES la sanción comprendidas en el artículo 53 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con las que se pretende perfeccionar y fortalecer el régimen disciplinario en la función pública, estando plenamente conscientes de que el funcionario público debe ser el ejemplo para la sociedad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y dada la conveniencia de suprimir las practicas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la multicitada ley y de las demás disposiciones legales que norman el servicio público; por tal motivo se le impone sanción administrativa consistente en **APERIBIMIENTO PRIVADO**, en relación al **Capitulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.- a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.- Participaciones Federales.- Observación 4 y 5; y b).-Observaciones al Control Interno.-Participaciones Federales.- Observación 2 y 3 y Generales.- 5 y 8**; por lo anterior se le apercibe que en caso de incurrir de nueva cuenta en cualquier violación contenida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, relacionadas con el cargo que desempeña será considerado como reincidente y en su caso se le aplicara una sanción más severa, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la materia.-----

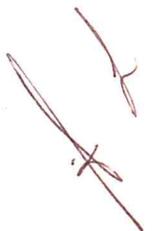


SEPTIMO.- Gírese por parte de este Órgano Interno de Control la notificación correspondiente para llevar a cabo la notificación de la misma, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.-----

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y esta Contraloría Municipal:

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- Por su responsabilidad y atentos considerándos de esta resolución, esta Autoridad determina imponerle al C. JOSE HOUDINI FALCONI CORTES, sanción administrativa consistente en **APERIBIMIENTO PRIVADO**; en relación al **Capitulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.- a).-Observaciones Documentales,**



Presupuestales y Financieras.- Participaciones Federales.- Observación 4 y 5; b).- Observaciones al Control Interno.- Participaciones Federales.- Observación 2 y 3 y Generales.- 5 y 8; para que en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre anteponiendo los principios rectores de Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Eficiencia, mismos que deben prevalecer en todo servidor público en el desempeño de sus funciones y de incurrir de nueva cuenta en cualquier violación establecida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables relacionadas con el cargo que desempeña, se le considerara como reincidente y en su caso se le aplicaran sanciones más severas.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 64, fracción II y 75 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, notifíquese la presente al Servidor Público, para sus efectos correspondientes.-----

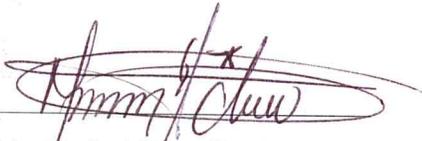
TERCERO.- Notifíquese al Órgano Superior de Fiscalización y a la Contraloría del Estado, de conformidad con el artículos 64, fracción II. -----

CUARTO.- Notificada la presente Resolución, archívese el presente expediente administrativo número MTE/CM/040/2017 como asunto totalmente concluido.-----

Así lo resolvió, manda y firma el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal, por acuerdo del Ing. Francisco Ramón Abreu Vela, Presidente Municipal Constitucional y ante los testigos de asistencia la Lic. Marisol Chan Garduza y C.P. Sebastián Guevara Cortes, el día 29 de junio de 2017, siendo las 09:00 horas.-----



Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal



Lic. Marisol Chan Garduza



C.P. Sebastián Guevara Cortes

